

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Autor del Estudio de Detalle: Don Ángel Cano Caraballo, con DNI 28680884-E, arquitecto superior perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con el número de colegiado 1314, ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

AUTOR DEL ENCARGO

Dicho encargo lo realiza don José María Seco Abascal con NIF 13783547-S, gerente de «Inmuebla Cantabria, S. L.» con domicilio en barrio Crucero 7 Vargas, Puente Viesgo 39679 y CIF: B-39647334.

CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en el barrio de La Concha - Cuevas 16ª, en el municipio de Villaescusa, siendo su referencia catastral 0927002VP3002N0001YG.

La parcela tiene una forma trapezoidal, y se sitúa en el barrio de La Concha limitando al Norte y Este con carreteras locales, y al Sur y Oeste con fincas particulares, en una zona urbana no consolidada, en período de progresivo y constante proceso de transformación urbanística, debido fundamentalmente a que se sitúa en una zona de proximidad con la conexión de la Autovía Santander-Bilbao. La parcela se encuentra vacía, sin ningún tipo de construcción, pero próxima a otras parcelas construidas.

En cuanto a la topografía de la parcela, esta presenta un desnivel en dirección Sur Norte, quedando la parte más baja de la finca a algo menos de dos metros por debajo de la rasante del camino situado al Norte de la misma. A efectos edificatorios parece necesario aportar tierras en la vaguada que se genera en la zona Norte de la finca, teniendo como referencia las rasantes de los caminos que circundan la finca, siendo la del Norte prácticamente horizontal y la del Este con una pendiente entre sus extremos de un 6%.

Los límites de la misma, quedan marcados según la siguiente descripción: Al Norte camino municipal que vertebraba el barrio de La Concha y que sirve de frente a la finca. Por el Este linda con camino municipal. Al Sur y al Oeste linda con distintas fincas particulares en algunas de las cuales existe edificación.

La superficie total de la parcela es de 2.864,00 m², según topográfico que se adjunta.

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y la expresa indicación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Villaescusa cuya modificación puntual fue aprobada definitivamente en el BOC 20/08/1998, en la cual se califica la finca como SU1 ED.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Justificación de los parámetros.

El presente Estudio de detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Villaescusa, que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de

distancias a ejes de viales y distancia entre colindantes, densidad, ocupación, parcela mínima, altura máxima, frentes máximos de edificios,...

Las condiciones relacionadas con la ordenanza SU1 a la que pertenece la parcela son:

	N.N.S.S.	ESTUDIO DE DETALLE
Usos:	Viv. Unifamiliar adosada o aislada	Viv. adosada
Separación colindantes	3 m	>=3,00 m
Separación entre edificaciones	6 m	>=6,00 m
Parcela mínima 400 m ²	>=400 m ²	
Altura edificación	>6m	>=6 m

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la parcela es lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

PROPUESTA:

Cesiones:

Las cesiones ya se han efectuado en el proyecto de compensación efectuado, aprobado inicialmente y publicado en el BOC con fecha 7 de noviembre de 2007 número 216.

SUP. PARCELA BRUTA: 2.864,00 m²
SUP. PARCELA NETA: 2.864,00 m²

Rasantes:

Las rasantes resultantes quedan recogidas en los planos correspondientes del Estudio de Detalle, ajustándose en todos los casos a lo indicado en el artículo 7.4.5 Movimiento de tierra de las NNSS de Villaescusa.

Viales:

La propuesta no contempla la creación de nuevos viales dentro de la urbanización, el acceso a las viviendas se hará desde los viales existentes.

Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de 7 volúmenes de viviendas pareadas cada uno, conteniendo tres tipologías diferentes. Estas edificaciones están ordenadas según una malla ortogonal que se adapta a la topografía del terreno.

Las viviendas se plantean en dos plantas como máximo, con altura al alero menor o igual a 6.00 m, pudiendo encontrarse alguna de ellas con sótano.

Villaescusa, 9 de mayo de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/6620

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la solicitud de concesión de explotación La Covadonga, número 16583.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección

General de Industria, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud del registro minero siguiente:

- Clase: Concesión de explotación (derivada del Permiso de Investigación) para arcilla (Sección "C"), de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de Camargo y Piélagos.

- Denominación y número: COVADONGA ", número 16583.

Peticionario: «Tejerías La Covadonga, S. A.»

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto en el grupo 2 (industria extractiva) del anexo I (proyectos contemplados en el apartado 1 del artículo 3) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Real Decreto Legislativo 1/2008).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de lunes a viernes (de 09:00 a 14:00 horas).

Santander, 30 de abril de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/6697

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la solicitud para instalación de una planta de hormigón en Herrera de Camargo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria –Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud para instalación de una planta de hormigón en Herrera de Camargo (término municipal de Camargo).

Peticionario: «Canteras de Santander, S. A.» (CAN-DESA).

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el apartado r) del Grupo 5 (anexo B2) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este proce-

dimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de lunes a viernes (de 09:00 a 14:00 horas).

Santander, 2 de mayo de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/6698

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad de Cantabria, en el año 2008, a favor de Gas Natural Cantabria SDG, S. A.

Expediente IGN-54-07.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su título II capítulo IV. La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007). El Real Decreto 919/2006 de 28 de julio en su ITC-ICG 01. El Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.»

Avenida Reina Victoria, números 2 y 4 39004 - Santander (Cantabria).

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto anual de Ampliaciones de redes de distribución de gas natural en la Comunidad de Cantabria, para el año 2008", previstas a ejecutar por «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.», y que afectan a los municipios de: El Astillero, Argoños, Arnauero, Barcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de Enmedio, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Colindres, Comillas, Entrambasaguas, Escalante, Laredo, Limpias, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Piélagos, Polanco, Reinosa, Ribamontán al Mar, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santoña, Suances, Torrelavega, Voto. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, el primer trimestre del año 2009, previa presentación por parte de Gas Natural Cantabria SDG, S.A. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP entre 5 y 0,1 bar según la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006, y de acuerdo con la norma UNE-EN 12007.

Longitudes totales: 106.208 metros de tubería de polietileno de media densidad en diámetros de 63, 90, 110 y 160 mm. y espesores de 3,6, 5,2, 6,3 y 9,1 mm.

Presiones de trabajo: MOP: 5, 2 y 0,1 bar.

Presión de prueba: , 7 bar para MOP de 5 bar, 3,5 bar para MOP de 2 bar y 0,25 bar para MOP de 0,1 bar .

Presupuesto: 5.892.778,43 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria,